

Expediente: 056670544906 AU-00615-2025

Sede: SANTUARIO

Dependencia: Grupo Recurso Hídrico

Tipo Documental: AUTOS

Fecha: 18/02/2025 Hora: 11:44:54



## AUTO N.º

## POR MEDIO DEL CUAL SE DA INICIO AL TRÁMITE AMBIENTAL DE PERMISO DE **OCUPACIÓN DE CAUCE**

EL SUBDIRECTOR DE RECURSOS NATURALES DE LA CORPORACIÓN **AUTÓNOMA REGIONAL DE LAS CUENCAS DE LOS RIOS NEGRO Y NARE** CORNARE, en uso de sus atribuciones legales, estatutarias, delegatarias, y

## **CONSIDERANDO**

Que por medio de Escrito con Radicado N°CE-02517-2025 del 12 febrero de 2025, las EMPRESAS PUBLICAS DE SAN RAFAEL E.S.P. S.A, con Nit 900.400.990-8, representada legalmente por el señor JHON ANTONIO CIRO GIL, identificado con cédula de ciudadanía número 71.003.479, y autorizado por el MUNICIPIO DE SAN RAFAEL, a través del señor Alcalde EDUIN ANICETO GIRALDO QUINTANA, con cédula de ciudadanía número 71.005.275, solicitó ante la Corporación PERMISO DE OCUPACIÓN DE CAUCE, para la construcción de una obra hidráulica tipo viaducto, sobre el RIO GUATAPÉ, en el predio identificado con cédula catastral 667-1-01-001-020-00001, ubicado en zona urbana del municipio de San Rafael, Ant.

Que la solicitud de PERMISO DE OCUPACIÓN DE CAUCE cumple con los requisitos exigidos en el Decreto-Ley 2811 de 1974 y el Decreto 1076 de 2015, razón por la cual se procede a dar inicio al trámite ambiental y se ordenará la práctica de la visita técnica correspondiente, previa fijación de los avisos que ordena la ley.

Que es competente el Subdirector de Recursos Naturales de lo Corporación para conocer el presente asunto, de conformidad con la Resolución Corporativa que lo faculta para conocer del presente asunto, y en mérito de lo expuesto,

## DISPONE

ARTÍCULO PRIMERO: INICIAR TRÁMITE AMBIENTAL DE PERMISO DE OCUPACIÓN DE CAUCE, presentado por las EMPRESAS PUBLICAS DE SAN RAFAEL E.S.P. S.A, con Nit 900.400.990-8, representada legalmente por el señor JHON ANTONIO CIRO GIL, identificado con cédula de ciudadanía número 71.003.479, y autorizado por el MUNICIPIO DE SAN RAFAEL, a través del señor Alcalde EDUIN ANICETO GIRALDO QUINTANA, con cédula de ciudadanía número 71.005.275, para la construcción de una obra hidráulica tipo viaducto, sobre el RIO GUATAPÉ, en el predio identificado con cédula catastral 667-1-01-001-020-00001, ubicado en zona urbana del municipio de San Rafael, Ant.

ARTÍCULO SEGUNDO: ORDÉNESE al Grupo de Recurso Hídrico de la Subdirección de Recursos Naturales, la evaluación técnica de la solicitud presentada mediante el Radicado Nº CE-02517-2025 del 12 febrero de 2025, y la práctica de una visita técnica al sitio de interés.

ARTÍCULO TERCERO: INFORMAR a las EMPRESAS PUBLICAS DE SAN RAFAEL E.S.P. S.A., que lo dispuesto en este trámite ambiental, no confiere servidumbre sobre predios de propiedad privada eventualmente afectados por la ejecución de las obras.

ARTÍCULO CUARTO: INFORMAR a la parte interesada que el valor del trámite corresponde a la suma establecida en la cuenta de cobro, conforme lo dispone el artículo 96 de la Ley 633 de 2000, el Acuerdo del Consejo Directivo de CORNARE No. 200 del 23 de junio de 2008, la Resolución Nº RE-04172 del 2023 del 26 de septiembre del 2023 o demás norma que lo sustituya o modifique.

PARÁGRAFO PRIMERO: El pago por el servicio de evaluación, no compromete a esta Entidad a emitir concepto favorable a su solicitud.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El valor del trámite podrá estar sujeto a reliquidación.

Ruta: \\cordc01\S Gestion\APQYO\Gestión .lurídica\ Anexos\Ambiental\Tramites ambientales\Recurso

Vigente desde: 24-Jul-24

F-GJ-194 V.03









**PARÁGRAFO TERCERO:** Una vez iniciado el trámite no habrá lugar a devolución de dinero por parte de esta Entidad, sin importar si el concepto a la solicitud es favorable o desfavorable.

**ARTÍCULO QUINTO: PUBLICAR** en la página Web de la Corporación lo resuelto en este Acto Administrativo.

**ARTÍCULO SEXTO: COMUNICAR** el contenido del presente acto administrativo de acuerdo con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo a las siguientes partes:

**ARTÍCULO SEPTIMO:** Contra el presente Acto Administrativo, no procede recurso alguno conforme a lo dispuesto en el Artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Dado en el municipio de El Santuario,

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

ÁLVARO LÓPEZ GALVIS

SUBDIRECTOR DE RECURSOS NATURALES

Proyectó. V. Peña P/ Fecha. 13/02/2025

Expediente: 056670544906 Proceso: Tramite ambiental Asunto: Ocupación de Cauce

Ruta: \\cordc01\S.Gestion\APOYO\Gestión Jurídica\ Anexos\Ambiental\Tramites ambientales\Recurso Vigente desde: 24-Jul-24

F-GJ-194 V.03







Asunto: AUTO DE INICIO OCUPACION DE CAUCE 056670544906 Motivo: AUTO DE INICIO OCUPACION DE CAUCE 056670544906

Fecha firma: 17/02/2025

Correo electrónico: alopezg@cornare.gov.co Nombre de usuario: ALVARO DE JESUS LOPEZ GALVIS **ID transacción:** 4e929ca2-d40d-4df4-8663-f5fe2d2ee4b8



